

Postulante no Admitida:

Álvarez, María Pía en razón de no cumplir con el requisito establecido en el Artículo 7° y los incisos c) y g) del mismo, que dice: “Requerir a quienes se postulen la remisión al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, en formato pdf, tamaño papel A4 y letra Times New Roman 12 la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada... c) DNI... g) Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia. ... La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión -de cualquiera de los ítems- habilita a no inscribir a quien se postula.”